

RV: REMISION OFICIO 2019-00113-342, JUZGADO SEGUNDO CIVIL CTO ARMENIA

Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>

Mar 21/09/2021 14:41

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: santiagogaona1@hotmail.com <santiagogaona1@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (237 KB)

2019-00113 Oficio Instrumentos Publicos.pdf;

Buenas Tardes,

Acuso recibo, su documento, recibido por correo electrónico, le correspondió el turno de radicación N°2021-280-6-18431 de fecha: 21/09/2021.

Formalmente le solicitamos al USUARIO INTERESADO acercarse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con este número de turno y efectuar consignación por los derechos de registro por valor de \$ **21.000** a la cuenta Corriente BANCOLOMBIA N° 03192578764 **CONVENIO 76669**, consignación que podrá efectuar en cualquier sucursal de BANCOLOMBIA, o en la casilla REVAL ubicada en esta oficina; e inmediatamente presentar la tirilla de la consignación en la caja 3 ó 4 de esta oficina, para que se le genere el recibo de pago, y continuar así con el trámite registral o enviarla en formato PDF a este correo Institucional.

Se advierte que, de no cancelarse los derechos de registro, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de radicación del documento, se devolverá sin registrar.

Fundamento jurídico:

Decreto 2280 de 2008, art. 20. Min. Interior y de Justicia

Resolución 4907 de 2009, art. 7. Min. Interior y de Justicia

Resolución 10728 de 2009

Resolución 3432 de 31-03-2017

Resolución 6610 de 27-05-2019, modificada por la resolución 6713 de 28-05-2019, SNR

Circular 2943 de 06-06-2019

Circular 3028 de 25-06-2019

Instrucción Administrativa 01 de 2019

Instrucciones Administrativa 8 y 12 de 2020, SNR

LA CORRESPONDENCIA QUE CONTENGA DOCUMENTOS SUJETOS A REGISTRO DEBERÁ SER ENVIADA AL BUZÓN DE CORREO:

documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA PATIÑO CASTAÑO
Auxiliar Administrativo

De: Luz Nelsy Ariza Marin <larizam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 21 de septiembre de 2021 8:32 a. m.

Para: Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>;
<santiagogaona1@hotmail.com>

Asunto: REMISION OFICIO 2019-00113-342, JUZGADO SEGUNDO CIVIL CTO ARMENIA

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Armenia

Conforme lo dispuso el Juzgado Segundo Civil Circuito Armenia, se remite el oficio del asunto, solicitándole (s) respetuosamente obrar de conformidad.

Cordialmente,

LUZ NELSY ARIZA MARIN
Escribiente Nominado
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en Oralidad
Armenia Quindío

AVISO IMPORTANTE: Este correo electrónico es de uso exclusivo para el envío de oficios, todo mensaje que se reciba en esta cuenta de correo **no será leído, ni tenido en cuenta y automáticamente se eliminará.**

Respetado usuario, si desea comunicarse con el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, por favor hágalo a través del correo del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito
Correo electrónico
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 2019-00113-342

Armenia Q., 21 septiembre 2021

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Armenia
documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co
santiagogaona1@hotmail.com

Al contestar citar el radicado 2019-113-00

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A. Nit. 860.034.594-1
Demandado:	Victoria Eugenia Martínez González C.C. 38.877.189
Radicado:	630013103002-2019-00113-00

Reciba (n) un respetuoso saludo.

Me permito informarles que el Juzgado Segundo Civil Circuito de Armenia, dentro del proceso del asunto, profirió auto del 20 septiembre 2021, en el que dispuso:

"...1. En atención a la solicitud acercada por el apoderado de la parte ejecutada (archivo 18), encuentra el Juzgado que:

1.1. Tal como se señaló en el mandamiento de pago (página 49 a 50, cuaderno 01) y en el auto que dispuso la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, del 20 de enero de 2021 (archivo 11), el bien inmueble perseguido como garantía real corresponde al identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-169906.

Frente a éste, no obra soporte de la inscripción de la medida de embargo dispuesta, y en ese orden, no hubo pronunciamiento para su secuestro; razón por la cual, el inmueble no fue puesto bajo la administración de un secuestre.

1.2. Igualmente, previendo que se hubiera inscrito la medida de embargo y ello, no fuera conocida por el Despacho, se dispuso



Juzgado Segundo Civil Del Circuito
Correo electrónico

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

que, por solicitud de alguna de las partes, sería remitida la comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q; misma que fue elaborada y reposa en el archivo 14.

2. Conforme a lo indicado, se dispone, a través del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES**, en coordinación con la **SECRETARÍA DEL JUZGADO**:

2.1. REMITIR el oficio señalado, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., comunicando lo consignado en el ordinal segundo del auto de terminación:

Segundo. Disponer el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-169906 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q. Se precisa que, dentro del expediente no obra constancia de la inscripción de la medida ante la oficina en mención; por tanto, en caso de solicitarlo alguna de las partes, se ordena a través del Centro de Servicios Judiciales, para los Juzgados Civiles y de Familia, la remisión de comunicación a la autoridad en registro, al correo electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co, aclarando que la cautela fue comunicada a través del oficio 2019-00113-0063 del 22 de enero de 2020.

El oficio deberá contar con una fecha de expedición reciente; y su remisión se efectuará con copia al abogado Santiago Gaona Nieto al correo: santiagogaona1@hotmail.com...

Solicitándole (s) respetuosamente obrar de conformidad, y comunicar el resultado de esta orden, únicamente al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Atentamente,

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito
Correo electrónico
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Edificio Gómez Arbeláez - Oficina 701-Pasaje Bolívar - Calle 20ª Nro. 14-15 Telefax (6) 7411361

Firmado Por:

***Magda Milena Cardenas Zuleta
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Quindío - Armenia***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af67b5161e206b0bcb9de89be8bc544a48e8f11d0b820298093cd8200dac1a2e

Documento generado en 21/09/2021 08:18:38 AM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***